



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y los Expedientes N° 362/2024 y N° 213/2025 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N° 176/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 43/24 para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SOPORTE TÉCNICO DE CENTRALES TELEFÓNICAS HIPER PBX”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la mencionada contratación;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la contratación aludida conforme la Resolución N° 176/2024, resultando adjudicatario el oferente **UTOPIX NETWORKS S.A. – CUIT 30-70962111-0**, quien dio cumplimiento a los requisitos solicitados;

La adjudicación aludida operó mediante la Resolución N° 216/24, por un monto total de **pesos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 82/100 centavos (\$ 16.276.947,82.-)**;

Mediante CCOO N° 240195 la Dirección General de Tecnología solicitó la prórroga de la Orden de Compra N° 149/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 43/24, por un importe total de **pesos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 82/100 centavos (\$ 16.276.947,82.-)**, fundamentando la solicitud en que se trata de un servicio crítico e imprescindible para procurar la disponibilidad y funcionalidad de nuestras centrales telefónicas, esencial para la comunicación y operaciones diarias.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones realizó las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para formalizar la prórroga;

Por todo lo antedicho corresponde aprobar la Prórroga de la Orden de Compra N° 149/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 43/24;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO



RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Prórroga de la Orden de Compra N° 149/24 correspondiente a la Contratación Menor N° 43/24, por un importe total de **pesos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 82/100 centavos (\$ 16.276.947,82.-)**, a favor de la firma **UTOPIX NETWORKS S.A. – CUIT 30-70962111-0**.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Ampliación de Orden de Compra.

Artículo 4°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

Cumplido, archívese.

cas/ETU/COGT

MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 90/25

Dante Sirani
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

